



RESUMEN DE CONDICIONES GENERALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Seguro de Vida Grupo

Seguro respaldado por:

 **PAN
AMERICAN LIFE**
DE COLOMBIA
COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

Compañía miembro de Pan-American Life Insurance Group





DEFINICIONES GENERALES

Asegurado principal: persona que responde económicamente por la educación del alumno. Sólo tiene cobertura el asegurado principal, más no el tutor, ni la segunda persona que se indique en la solicitud, al no ser que paguen igualmente prima, en caso de fallecimiento de alguno de los dos padres cesa el seguro.

Nota: se pueden incluir en la póliza a los hermanos que estudien en otros colegios con las mismas condiciones y costos.

Beneficiario: designados libremente por el asegurado o en su defecto los de ley.



COBERTURAS



Fin bachillerato: ampara el tiempo que le faltare al alumno para terminar los estudios de colegio, limitado con el grado que el plantel educativo tenga establecido como último de bachillerato, al momento de tomar la póliza hasta 17 años y hasta el grado 12.

Valor Asegurado: corresponderá a 12 rentas mensuales pre-establecidas multiplicadas por el número de grados que le hagan falta para terminar sus estudios. Máximo \$600,000,000 por grupo familiar asegurado.



Fin colegio + Fin Universidad: ampara el tiempo que le faltare al alumno para terminar los estudios de colegio hasta grado 12 y de universidad limitado de conformidad con el número de semestres contratados, máximo 10 semestres.

Valor Asegurado: corresponderá a 12 rentas mensuales pre-establecidas multiplicadas por el número de grados que le hagan falta para terminar sus estudios de Fin Colegio más 10 semestres correspondientes a la Universidad, máximo \$400,000,000 por grupo familiar asegurado.



Universidad estando en Universidad: ampara el tiempo que le faltare al alumno para terminar la universidad, limitado de conformidad con el número de semestres contratados, 10 (diez) en este caso.

Valor Asegurado: corresponderá al número de semestres máximo 10 semestres, que le falta al estudiante para terminar sus estudios Universitarios. Máximo \$600,000,000 por grupo familiar asegurado.



AMPAROS BÁSICOS



Vida: fallecimiento por cualquier causa del padre de familia asegurado o la persona que responde económicamente por la educación del alumno.



Incapacidad Total y Permanente: incapacidad sufrida por el asegurado, menor de 65 años de edad, que haya sido ocasionada y se manifieste estando asegurado bajo el presente amparo o sus renovaciones, que se produzca como consecuencia de lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar actividades lucrativas y percibir salarios, honorarios o cualquier tipo de remuneración, para las cuales haya estado capacitado en razón a su educación, entrenamiento y experiencia, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor de 150 días y no haya sido provocada por el asegurado.



CONDICIONES PARTICULARES



Amparo automático: será automático hasta **30 días** para todos aquellos padres cuya edad no supere los **55 años** y su valor asegurado sea menor o igual **\$350'000.000**, siempre que se encuentre en buen estado de salud.

En caso de que el valor asegurado sea mayor a **\$350'000.001** ó la persona tenga más de **55 años** ó su estado de salud este agravado, el Tomador está obligado a declarar los hechos o circunstancias que determinen el estado real del riesgo, de tal manera que si alguno de los asegurados fallece a causa de una enfermedad diagnosticada o tratada antes de la fecha de ingreso a la póliza, MUNDIAL SEGUROS dará plena aplicación a los artículos **1058** y **1158** del Código de Comercio.

Dado que la condición de Amparo Automático se encuentra bajo la administración del Tomador, en caso de que por responsabilidad de éste se incluyan dentro de la póliza personas que excedan los límites de edad, valor asegurado del amparo automático o estado de salud, la responsabilidad de la Aseguradora se limitará a la devolución de primas por concepto de este ingreso.



Aviso de siniestro: una vez recibida toda la documentación completa, máximo en 30 días se entrega el primer cheque al tutor o beneficiario si el reclamo o siniestro es avalado por la aseguradora dependiendo de la cobertura y condiciones contratadas



CONDICIONES PARTICULARES

Apoyo comercial: una vez recibida toda la documentación completa, máximo en 30 días se entrega el primer cheque al tutor o beneficiario si el reclamo o siniestro es avalado por la aseguradora dependiendo de la cobertura y condiciones contratadas.

Pago del siniestro: el siniestro se indemnizará de acuerdo al plan elegido y al grado en que se encuentre el alumno en el momento del fallecimiento del asegurado principal



EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Para las coberturas de Básico de Vida (fallecimiento por cualquier causa) e Incapacidad total y permanente:

- Mínima de ingreso 18 años
- Máxima de ingreso 55 años
- Máxima de permanencia 70 años



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS

A continuación usted encontrará los documentos que debe presentar para su reclamo en las coberturas de Básico de Vida e Incapacidad Total y Permanente marcado con una X.

Nombre del documento	Básico de Vida (Fallecimiento por cualquier causa, muerte natural, accidental o violenta, auxilio funerario, bono canasta)	Incapacidad Total y Permanente
Original del Formulario de Reclamación	X	X
Fotocopia autenticada del Registro Civil de Nacimiento o fotocopia simple de la cédula de ciudadanía del Asegurado	X	X
Fotocopia Autenticada del Registro Civil de Defunción	X	
Fotocopia simple del informe de la autoridad competente en caso de muerte accidental o violenta	X	
Fotocopia simple de historia clínica completa en caso de muerte natural	X	
Original de los documentos que sirvan para acreditar la calidad de Beneficiario	X	

Nombre del documento	Básico de Vida (Fallecimiento por cualquier causa, muerte natural, accidental o violenta, auxilio funerario, bono canasta)	Incapacidad Total y Permanente
Original del Informe Médico donde conste causa de la incapacidad o pérdida, descripción y fecha a partir de la cual se configura el hecho que causó el siniestro. Tratándose de incapacidad además deberá indicarse la fecha a partir de la cual el empleado no pudo desempeñar su profesión u oficio habitual		X
Resolución emanada por la Administradora de Riesgos Laborales ARL, ó la Administradora de Fondo de Pensione AFP / Colpensiones, ó por la Junta Regional de Calificación de Invalidez ó por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, o cualquier otro organismo autorizado para tal fin		X
Cuando el siniestro se produce en accidente de tránsito fotocopia del Informe de la Autoridad de Tránsito correspondiente		X

Nuestro equipo está comprometido en asesorarle.

Gloria Patricia Gallego Sanchez
Willis Towers Watson
Willis Colombia Corredores de Seguros S.A. | Cr. 48 No. 20 - 114
Centro Empresarial Ciudad del Rio – Torre 3 Of. 648
Medellin Colombia

D + (57-4) 511 3344 Ext. 4519

M + (57) 311 764 20 92

gloriapatricia.gallego@willistowerswatson.com



Línea de asesoría Pan-American Life de Colombia

- Bogotá: (1) 7562323
- Medellín: (4) 4482923